

Ylmo. Sr

Con deseos de cumplia exactamente el acuerdo de V.S. y para hacerlo con el esmero debido examine el animo de D.<sup>n</sup> Thadeo Conesero y de su Padre D.<sup>n</sup> Josef, y en quanto, que ni a uno ni a otro les acomoda en substancia la continuacion de D.<sup>n</sup> Thadeo en servir las ausencias y enfermeidades de su Padre. Este se encuentra cargado de años, y es acreedor a que la Ciudad atienda su merito, nombrando sujeto que sirva quando este ausente o enfermo, como lo ha echo hasta aqui su hijo; pero este no se halla en disposicion de seguir, por que su notorio quebranto de vista, y la ocupacion de repalear el caudal de censos, luismos, y fatigas le obligan a estar muchas vezes fuera de el Pueblo para hacerlo de hacer con la actividad que apetecio el Sr. Fiscal de el Consejo quando aumento la dotacion de su empleo.

En quanto tambien, que si D.<sup>n</sup> Thadeo ha solicitado ser restituido a el empleo de que se le suspendio, ha sido por dar a V.S. una satisfaccion cumplida de que nunca fue su animo ofender los respetos de un cuerpo tan distinguido, y creyendo que aquella suspension decretada en primero de Abril de este año pudiera serle ofensiva en lo sucesivo; pero no instaurido ya como lo está de que la Ciudad no es capaz de ofender a nadie, sino de honrar a todos; y que aquella fue una correccion paternal, con el fin de excitarlo a que fuese mas puntual, y que nunca es de creer que pudiera haberle impedia, se desiste de su pretension.

Por todo ello entiendo, que podria V.S. acordar siga